

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 28 de septiembre de 2023, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término de traslado de excepciones propuestas por la parte demandada en este asunto, de acuerdo al artículo 390 del Código General del Proceso. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, noviembre diecisiete (17) de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 202300010-00
Fijación Cuota Alimentos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por ADRIANA CORREA MONTES, quien actúa en representación del menor SAMUEL OSPINA CORREA contra FABIAN ALBERTO OSPINA GUEVARA, se tiene que no hubo pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva.

Siguiendo el trámite del artículo 390 del Código General del Proceso, a efectos de llevar a cabo las actividades previstas en los Artículos. 372 y 373 Ibidem, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia virtual a llevarse a cabo **el día miércoles tres (3) del mes de abril del año 2024, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, (Demandante y demandado), se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia..

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

- Recibo de pago de nómina del demandado.
- Registro civil de nacimiento del menor SOC.
- Acta de audiencia ante comisaría segunda
- Consulta de control y seguimiento por psicología del menor SOC. Suscrito por La psicóloga profesional CONSTANZA MARIN CARMONA, identificada con la Cédula de ciudadanía Nro. y RP: 201785.
- Informe psicológico de SOC, suscrito por la profesional MARIA CAMILA ÁLVAREZ MARTÍNEZ con fecha del 07 de septiembre del 2022.
- Informe de psicología donde se evidencia una agresión en contra del menor, Suscrito por la profesional María Álvarez, psicóloga con fecha de atención del 01 De enero del 2023

TESTIMONIALES:

-Martha Lucia Montes Hurtado

- Soraida Correa
- Laura Sofia Franco Gómez

Cuyas direcciones se encuentran en el escrito de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

ADRIANA CORREA MONTES. Ya se encuentra ordenado por ley.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

a) Resolución N° 199 del 22 de septiembre de 2022 de la Comisaria Primera de Familia de Armenia

TESTIMONIALES

-DIANA LORENA OSPINA GUEVARA

-STEFANIA ACOSTA OSPINA

- JOSE OSCAR OSPINA ECHEVERRY

Los datos de contacto se encuentran en la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE:

FABIÁN ALBERTO OSPINA GUEVARA. Ya se encuentra ordenado por ley.

PRUEBA SOLICITADA

Visita Social por intermedio de la Trabajadora Social al hogar del niño SAMUEL OSPINA CORREA DANNA, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones Socio – Familiares del menor.
- b. Estado Salud Física y Mental en que se encuentra el menor.
- c. Persona o personas que actualmente se encuentren ejerciendo la custodia y el cuidado personal del niño.
- d. Evolución familiar, social, psicológica y académica del menor.
- e. Verificar las condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que la madre puede dedicarle al menor.

1. Realizar entrevista al menor SAMUEL OSPINA CORREA., a fin de establecer no solo el conocimiento que tenga respecto de este asunto, sino además saber cuál es su querer.

Para llevar a cabo la anterior visita socio-familiar, deberá la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales allegar el respectivo informe ocho (8) días antes de llevarse a cabo la audiencia.

Líbrese el correspondiente oficio.

El Despacho no se pronuncia acerca de la solicitud de valoración psicológica a través del ICBF, toda vez que considera que con el informe psicosocial que rinda la trabajadora social de la visita al hogar del menor es suficiente.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd105dcfdaf0093bd211192698aeee2dbce9fd83312250c528a8499e38af5a**

Documento generado en 21/11/2023 08:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>